

EXPEDIENTE: JUN/003/2022.

**PARTE
ACTORA:** PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

**AUTORIDAD
RESPONSABLE:** CONSEJO DISTRITAL 12 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE
QUINTANA ROO.

**TERCERO
INTERESADO:** PARTIDO POLÍTICO MORENA.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los tres días del mes de julio de dos mil veintidós, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Sergio Avilés Demeneghi, en términos de los artículos 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que este día siendo las trece horas con cincuenta y seis minutos, se recibió en la oficialía de partes de este Tribunal, el oficio SE/678/2022 y posteriormente a las trece horas con cincuenta y siete minutos se recibió el oficio SE/679/2022, ambos signados por la maestra Deydre Carolina Anguiano Villanueva, en su carácter de Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual remite diversa documentación respecto a la información que le fuera requerida mediante los acuerdos dictados el pasado treinta de junio, en los autos del expediente señalado al rubro. -----

VISTO lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II y 17 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

----- ACUERDA -----

ÚNICO. Téngase por presentada a la maestra Deydre Carolina Anguiano Villanueva, en su carácter de Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Quintana Roo, con los oficios de cuenta, atendiendo los requerimientos realizados por esta autoridad el pasado treinta de junio; en razón de lo anterior, remítase la documentación referida a la ponencia de la magistrada Claudia Carrillo Gasca, por ser la instructora en la presente causa, lo anterior, para los efectos correspondientes. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente, Sergio Avilés Demeneghi, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**. -----